

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.995

Lunes 11 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2566741

2.990 N° 1.836 AÑO 2024  
PEDIMENTO MINERO  
ALFUDOS 2  
DE COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A.  
REP. 2.005

N° 1.836.- Calama, veinticinco de Octubre de dos mil veinticuatro.- Para su inscripción en este Registro de Descubrimientos se me presenta el Pedimento Minero, que consta de la copia autorizada que a continuación se transcribe: "Materia: Pedimento Minero -Concesión de exploración- Código de la Materia: P02 Procedimiento: Voluntario Demandante: COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A R.U.T. Demandante: 96.567.040-8 Apoderado: Rosa Ester Araneda Orrego C.N.I. Apoderado: 10.810.465-1 EN LO PRINCIPAL: PEDIMENTO OTROSI: Acredita Personería y acompaña documentos. S.J.L. Rosa Ester Araneda Orrego, chilena, casada, Ingeniero Geomensor, C.N.I. N° 10.810.465-1, domiciliada en Alonso de Córdova N° 4580, Piso 10, Comuna de Las Condes, Santiago, en representación de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A., empresa chilena del giro minero, R.U.T. 96.567.040-8, con domicilio en Esmeralda N° 340, piso 9, comuna y ciudad de Iquique, a U.S., respetuosamente digo: Que, teniendo interés, mi representada, en obtener una Concesión de Exploración en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de OLLAGUE, Provincia de EL LOA, Región de ANTOFAGASTA, solicito a US., otorgue a COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A, una Concesión de Exploración que se denominará "ALFUDOS 2", cuya cara superior comprenderá una superficie de 300 hectáreas. El Punto Medio de la cara superior de esta concesión, está determinado por las coordenadas U.T.M. Norte 7.677.500,00 metros, y Este 552.500,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Huso 19. El área pedida tendrá la forma de un rectángulo de 1.000 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M., y 3.000 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.. POR TANTO, RUEGO A US: Tener por presentado este pedimento, sirviéndose ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley y, en definitiva, dictar sentencia declarando constituida y otorgar a favor de mi representada, la concesión de exploración pedida. OTROSI: Sírvase U.S. tener presente que mi personería para actuar en representación de COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A, consta de la Escritura Pública de fecha 07 de julio de 2021 y 05 de agosto del año 2021, otorgadas por el Notario Público Alfredo Martin Illanes, de la Décima Quinta Notaría de Santiago, cuyas copias con firma electrónica avanzada del Señor Notario, acompaño al efecto. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-533-2024 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A./ Calama, veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro Certifico: Que, la presente solicitud sobre concesión de exploración minera, se presentó el día 22 de octubre 2024, por medio de la Oficina Virtual de la página Web del Poder Judicial, siendo las á 12:33 horas correspondiéndole el rol según el SITCI V-533-2024 María Soledad Ogalde Olivares Secretario PJUD Veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro 08:55 UTC-3 Código: WNQPXQMHKWR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificador.pjud.cl> NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-533-2024 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A./ Calama, veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro Proveyendo presentación ingresada a través de la Oficina Judicial Virtual con fecha 22 de octubre de 2024. A lo principal, téngase por presentado el pedimento. INSCRÍBASE y PUBLÍQUESE. Para los efectos de la respectiva inscripción, remítase por este Juzgado certificado de ingreso, copia del pedimento y su proveído al correo electrónico proporcionado por el Conservador de Minas para tal efecto. Déjese constancia en la carpeta electrónica del envío de los aludidos antecedentes. Remítase al siguiente correo electrónico del Conservador de Minas [conservadordeminasly@gmail.com](mailto:conservadordeminasly@gmail.com) los

CVE 2566741

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



antecedentes pertinentes. Al otrosí, téngase presente la personería y por acompañado el documento. Cuantía indeterminada. En Calama, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente/duk. Isabel Margarita Rojas Torres Juez PJUD Veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro 08:54 UTC-3 Código: JVXHXQUBLWR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia autorizada que agregó al final del presente Registro bajo el N° 2.074.- Requirió la presente inscripción doña Rosa Ester Araneda Orrego, domiciliada en la comuna de Las Condes, Santiago.- DOY FE.- CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 2.990 BAJO EL N° 1.836. EN EL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE CALAMA, CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2.024.- CALAMA, 30 DE OCTUBRE DE 2.024.- CRISTOBAL IGNACIO LY VALLOTTON NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR DE MINAS INTERINO EL LOA CALAMA. Firmado Digitalmente por MARIA JOSE BACIAN CIELO Fecha: 2024.10.30 14:43:24 CLST Razón: Notario Suplente Ubicación: Calama. EXT-241030-1443-23928. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

